

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 5 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00696-00

En virtud de lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 del C. G. del P. se dispone OFICIAR a la E.P.S. FAMISANAR S.A.S., con el propósito de que informe quién es el pagador que realiza los aportes a salud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR